

CONSEJO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

ACTA No. 17

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central reunidos los miembros de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Agua y Saneamiento CONASA, siendo las tres de la tarde del día lunes dieciocho de marzo del año dos mil trece, en las oficinas de la Secretaría de Salud se celebró Sesión Ordinaria, con la asistencia de los siguientes miembros: Doctora **ROXANA ARAUJO**, Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, quien presidió la sesión; Abogada **LIDIA ESTELA CARDONA** Sub-Secretaria de Estado en los Despachos de Interior y Población, SR. **TULIO CROZIER** Representante de las Juntas de Agua, Ingeniero **LUIS EDUARDO ESPINOZA** en Representación del Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), Sr. **ISAAC CHAVEZ AGUILAR** en representación del Presidente de la AMHON, **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ** Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento, como invitados especiales: Dra. **CRISTIAN MUNDUATE**, Representante de la UNICEF en Honduras, **RICARDO VELÁSQUEZ LAZO** del SANAA y los enlaces técnicos nombrados por los miembros del Consejo para la discusión de la Política Sectorial: Ing. Alonso Miralda de la Secretaría de Salud, Ing. Arnoldo Caraccioli de la Secretaría del Interior y Población, Abog. Fernando Ochoa de la SERNA, Lic. Omar Nuñez por las Juntas de Agua y Dra. Mirna Argueta e Ing. Luis Romero de la Secretaría Técnica del CONASA.

PUNTO NÚMERO UNO (1): COMPROBACION DEL QUORUM: La Sra. Presidenta, Doctora Roxana Araujo procedió a la comprobación del quórum según lo establecido por la Ley Marco del Sector y Su Reglamento.

PUNTO NÚMERO DOS (2): APERTURA DE LA SESION: Después de comprobar el quórum, la Sra. Presidenta, Doctora Roxana Araujo declaró abierta la sesión.

PUNTO NÚMERO TRES (3) LECTURA DE LA AGENDA DEL DIA: La Sra. Presidenta, Doctora Roxana Araujo procedió a dar lectura a la agenda del día, seguidamente fue aprobada en el siguiente orden:



CONASA
Consejo Nacional de Agua
Potable y Saneamiento



CONSEJO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

1. Comprobación del Quórum
2. Apertura de la Sesión
3. Lectura y aprobación de la Agenda
4. Punto Único: Discusión y Aprobación de la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento
5. Cierre de la Sesión

PUNTO NÚMERO CUATRO (4): DISCUSION Y APROBACION DE LA POLITICA NACIONAL DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HONDURAS.

El Secretario Ejecutivo del CONASA Dr. Danilo Alvarado informó a los presentes que el artículo 8 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento establece como la primera atribución del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA): "Formular y aprobar las políticas del sector de agua potable y saneamiento". Por lo que en su calidad de Secretario Ejecutivo solicitó financiamiento al Programa Conjunto de Agua y Saneamiento de las Naciones Unidas, para formular dicha política, el cual fue aprobado, y se dio inicio a un proceso altamente participativo con diferentes actores del Sector como ser representantes de instituciones del gobierno central, autoridades municipales, prestadores de servicios, sociedad civil organizada y cooperantes, dando como resultado la presente Propuesta de Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento, la cual presenta a consideración y aprobación de este Honorable Consejo:

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento aprobada mediante Decreto No. 118-2003 establece como la primer atribución del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA): "Formular y aprobar las políticas del sector de agua potable y saneamiento".

CONSEJO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO: Que el CONASA a través de su Secretaría Ejecutiva y con el asocio del Programa Conjunto Gobernanza Económica, Agua Potable y Saneamiento de Honduras ejecutado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el apoyo del IRC (Centro Internacional de Agua potable y saneamiento) de los Países Bajos, ha formulado una Propuesta de Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento, mediante un proceso altamente participativo.

CONSIDERANDO: Que durante este proceso de formulación y socialización de la política nacional en los meses de enero a junio del año 2011 se organizaron varias reuniones preparatorias previas y 12 talleres de socialización en seis ciudades del País con la participación de todas las regiones de desarrollo, con alta participación de diferentes actores como ser representantes de instituciones del gobierno central, autoridades municipales, prestadores de servicios, sociedad civil organizada y cooperantes.

CONSIDERANDO: Que previo a la aprobación de la política, se solicitó la asignación de un enlace técnico a cada uno de los miembros integrantes del CONASA, quienes durante los meses de diciembre del 2012 y enero del 2013 realizaron tres jornadas de socialización, discusión y retroalimentación del documento de la propuesta de política presentada, con el fin de que informaran y explicaran a los miembros titulares el contenido y proceso desarrollado, lo mismo que su respectiva revisión y retroalimentación; resultando el presente documento denominado: "Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento de Honduras"

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 1, 2, 8 numeral 1 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 1, 3, 5 del Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 116, 118 numeral 2 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.



CONASA
Consejo Nacional de Agua
Potable y Saneamiento



GOBIERNO DE
UNIDAD NACIONAL
EL GOBIERNO DE TODOS

CONSEJO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento de Honduras, como el Instrumento que facilitará el desarrollo efectivo del sector brindando un marco que ordena, guía y orienta la toma de decisiones hacia objetivos definidos enmarcados en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras (Decreto Ley No. 286-2009), de forma que produzcan rendimientos concretos en términos de beneficios para la población en el corto, mediano y largo plazo. Cuyo documento que contiene la Política del Sector Agua Potable y Saneamiento de Honduras forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO.- Elevar la presente Política al Consejo de Ministros para emisión de Decreto Ejecutivo con la finalidad de ordenar su adopción y cumplimiento a nivel nacional.

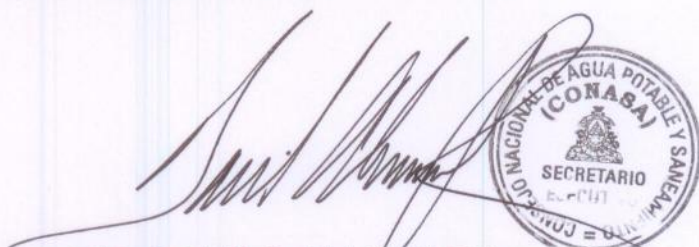
TERCERO.- La Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento de Honduras entrará en vigencia a partir del día de publicación en El Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO.- La presente resolución es de ejecución inmediata. PUBLIQUESE

PUNTO NUMERO CINCO (5) CIERRE DE LA SESIÓN. Y habiendo completado la agenda se levantó la sesión siendo las cinco de la tarde del dieciocho de marzo del año dos mil trece firmando para constancia la Presidenta y el Secretario.



DRA. ROXANA ARAUJO
PRESIDENTA - CONASA



DR. DANILO ALVARADO
SECRETARIO- CONASA

CONSEJO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

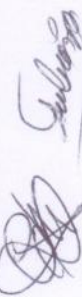
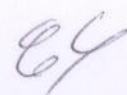
RESOLUCION

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento aprobada mediante Decreto No. 118-2003 establece como la primer atribución del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA): "Formular y aprobar las políticas del sector de agua potable y saneamiento".

CONSIDERANDO: Que el CONASA a través de su Secretaría Ejecutiva y con el asocio del Programa Conjunto Gobernanza Económica, Agua Potable y Saneamiento de Honduras ejecutado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el apoyo del IRC (Centro Internacional de Agua potable y saneamiento) de los Países Bajos, ha formulado una Propuesta de Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento, mediante un proceso altamente participativo.

CONSIDERANDO: Que durante este proceso de formulación y socialización de la política nacional en los meses de enero a junio del año 2011 se organizaron varias reuniones preparatorias previas y 12 talleres de socialización en seis ciudades del País con la participación de todas las regiones de desarrollo, con alta participación de diferentes actores como ser representantes de instituciones del gobierno central, autoridades municipales, prestadores de servicios, sociedad civil organizada y cooperantes.

CONSIDERANDO: Que previo a la aprobación de la política, se solicitó la asignación de un enlace técnico a cada uno de los miembros integrantes del CONASA, quienes durante los meses de diciembre del 2012 y enero del 2013 realizaron tres jornadas de socialización, discusión y retroalimentación del documento de la propuesta de política presentada, con el fin de que informaran y explicaran a los miembros titulares el contenido y proceso desarrollado, lo mismo que su respectiva revisión y retroalimentación; resultando el presente documento denominado: "Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento de Honduras"



CONSEJO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 1, 2, 8 numeral 1 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 1, 3, 5 del Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 116, 118 numeral 2 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento de Honduras, como el Instrumento que facilitará el desarrollo efectivo del sector brindando un marco que ordena, guía y orienta la toma de decisiones hacia objetivos definidos enmarcados en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras (Decreto Ley No. 286-2009), de forma que produzcan rendimientos concretos en términos de beneficios para la población en el corto, mediano y largo plazo. Cuyo documento que contiene la Política del Sector Agua Potable y Saneamiento de Honduras forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO.- Elevar la presente Política al Consejo de Ministros para emisión de Decreto Ejecutivo con la finalidad de ordenar su adopción y cumplimiento a nivel nacional.

TERCERO.- La Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento de Honduras entrará en vigencia a partir del día de publicación en El Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO.- La presente resolución es de ejecución inmediata. **PUBLIQUESE**

[Handwritten signatures and initials]



CONASA
Consejo Nacional de Agua
Potable y Saneamiento



CONSEJO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DRA. ROXANA ARAUJO

Secretaria de Estado
en el Despacho de Salud

ABOG. LIDIA ESTELA CARDONA

Sub-Secretaria de Estado en los
Despachos del Interior y Población

SR. TULIO HERNAN CROZIER

Representante de las Juntas
Administradoras de Agua

LIC. JULIO CESAR CABRERA

Representante de los Usuarios

CRISTIAN MUNDUATE

Representante UNICEF, Como Testigo de Honor